

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO

1614

(**04 NOV 2021**)

Por medio de la cual se acoge el acta de veredicto del jurado para la Convocatoria para premiar una intervención artística en **Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria 2021**, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todos los que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”;

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado *“crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”;*

Que el artículo 17 de la Ley 397 de 1997 preceptúa que: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”;*

Que en desarrollo de este precepto Constitucional, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 señala que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación, y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual, podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollan o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional;

Que, en desarrollo de los anteriores preceptos constitucionales y legales, se instituyen los museos del país como depositarios de bienes muebles, representativos del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que el Ministerio de Cultura, a través del Museo Nacional de Colombia tiene bajo su responsabilidad la protección, conservación y desarrollo de los Museos existentes y la

1614

04 NOV 2021

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja No. 2 de 5

Continuación Resolución "Por medio de la cual se acoge el acta de veredicto del jurado para la Convocatoria para premiar una intervención artística en Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria 2021, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

adopción de incentivos para la creación de nuevos Museos en todas las áreas del Patrimonio Cultural de la Nación. Así mismo, estimulará el carácter activo de los Museos al servicio de los diversos niveles de educación como entes enriquecedores de la vida y de la identidad nacional, regional y local;

Que el Ministerio de Cultura, de acuerdo con sus funciones establecidas en la Constitución, la Ley de Cultura y el Plan Nacional de Desarrollo, fomentará una Política Cultural referida a los Museos que exija una mirada más orientada hacia la inclusión, el reconocimiento, la diversidad, la identidad, y la participación de la comunidad, la profesionalización de los trabajadores de los museos y la preservación del patrimonio y de la memoria. Los museos son espacios para la preservación de la memoria, el patrimonio cultural tangible e intangible y el patrimonio natural, en los que se generan procesos de participación, inclusión, apropiación, reconocimiento, recuperación de identidad, educación y entretenimiento de la sociedad;

Que de conformidad con el Decreto 2120 de 2018, dentro de las funciones de la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional, se encuentra la de realizar una programación anual de exposiciones temporales sobre diversos temas del arte, la arqueología, la historia y la etnografía, a nivel nacional e internacional, con recursos pedagógicos que permitan aproximar al público colombiano y extranjero al reconocimiento de la cultura colombiana y universal.

Que la artista Doris Salcedo presentó el proyecto "Fragmentos", y de acuerdo con la visión de la artista, el monumento tiene como misión producir y exhibir obras de arte contemporáneo que reflexionen y reelaboren las memorias del conflicto.

Que el proyecto artístico "Fragmentos" fue presentado y autorizado en la primera sesión del Consejo Nacional de Patrimonio celebrado el 8 de marzo de 2018.

Que mediante Resolución 2655 del 31 de julio de 2018, el Ministerio de Cultura ordenó la creación del Comité de Actividades Artísticas del monumento "Fragmentos", como instancia encargada de definir la programación complementaria a la obra artística y gestión de recursos complementarios y apoyos para el desarrollo, promoción, defensa y divulgación de las actividades culturales y artísticas a ser albergadas en el espacio.

Que en este contexto, se desarrollan las bases de la cuarta convocatoria para premiar una intervención artística en "Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria", cuyo fin es otorgar un (1) premio para realizar una intervención artística en el espacio que trate sobre el conflicto interno armado colombiano, guerras internacionales, memoria de las víctimas y la construcción de paz, que puede incluir experiencias de acuerdos de paz y procesos de reconciliación de Colombia y otros países. La intervención artística deberá dialogar y respetar el *contramonumento* que la acoge.

Que mediante resolución 0227 del 08 de marzo de 2021 se ordenó la apertura de la Convocatoria para premiar una intervención artística en "Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria".

Que los requisitos y las bases específicas de participación se encuentran establecidos en el documento denominado "Bases de la Convocatoria para premiar una intervención artística en Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria 2021", el cual hace parte integral de la resolución 0227 del 08 de marzo de 2021.

Que mediante resolución 1273 del 10 de septiembre de 2021 se designaron los jurados de la Convocatoria para premiar una intervención artística en "Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria" a las siguientes personas:

Convocatoria	Nombres	Apellidos	Documento de Identidad
Convocatoria para premiar una intervención artística en "Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria"	Lucía Victoria	González Duque	Cédula de Ciudadanía No. 42.973.243
	Clemencia	Echeverri Mejía	Cédula de Ciudadanía No. 32.450.929
	Gabriela	Rangel Mantilla	Pasaporte No. 538111080

Continuación Resolución "Por medio de la cual se acoge el acta de veredicto del jurado para la Convocatoria para premiar una intervención artística en Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria 2021, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Que reunidos de manera virtual el día dos (02) de noviembre de 2021, se dio lectura al instructivo para jurados y las bases de la convocatoria para premiar una intervención artística en "Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria" y, teniendo en cuenta los criterios de evaluación, después de haber realizado de manera independiente la revisión y evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, las jurados recomendaron otorgar el estímulo a la siguiente propuesta:

Ganador

Ganador No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
14	Persona Natural	Gabriela Eugenia Golder	Pasaporte No. AAA003945	Arrancar los ojos	\$160.000.000 Con cargo al CDP No. 48721 del 21 de enero de 2021

Que los recursos para otorgar el estímulo a la ganadora de la Convocatoria para premiar una intervención artística en "Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria" se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48721 del 21 de enero de 2021, mediante el cual se hará el desembolso a la ganadora seleccionada para esta convocatoria.

Que la ganadora de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitada para recibir el estímulo de la Convocatoria premiar una intervención artística en "Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: Acoger el acta de deliberación del dos (02) de noviembre de 2021, efectuada por el jurado de la Convocatoria para premiar una intervención artística en "Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria", y en consecuencia seleccionar como ganador a la participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Ganador No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
14	Persona Natural	Gabriela Eugenia Golder	Pasaporte No. AAA003945	Arrancar los ojos	\$160.000.000 Con cargo al CDP No. 48721 del 21 de enero de 2021

ARTÍCULO 2.-: El pago del estímulo se realizará según disponibilidad de los recursos, de acuerdo con el Programa Anual de Caja (PAC) en un (1) solo pago, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designa al ganador y la entrega oportuna de los documentos solicitados para dicho efecto.

ARTÍCULO 3.-: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío de los siguientes documentos, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de haber sido notificado como ganador de la convocatoria:

1. Proyectos nacionales: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año
2. Carta de compromiso diligenciada y firmada (Anexa)
3. Certificación bancaria expedida en 2021
4. Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud
5. Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Ministerio de Cultura, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del

Continuación Resolución "Por medio de la cual se acoge el acta de veredicto del jurado para la Convocatoria para premiar una intervención artística en Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria 2021, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

proyecto, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración más cuatro (4) meses.

Nota: La póliza debe remitirse FIRMADA tanto por la aseguradora, como por el tomador.

ARTÍCULO 4.-: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la Convocatoria para premiar una intervención artística en "Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria", se cancelarán con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48721 del 21 de enero de 2021.

ARTÍCULO 5.-: Es responsabilidad del ganador de la Convocatoria para premiar una intervención artística en "Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria", las siguientes:

- Recibir la totalidad de la suma correspondiente al estímulo, una vez se hayan constituido y aprobado las pólizas determinadas por el Ministerio de Cultura.
- Participar de las acciones de divulgación que Fragmentos a través del Ministerio de Cultura y/o el Museo Nacional de Colombia realicen durante la ejecución de la propuesta.
- Fragmentos, a través del Ministerio de Cultura y el Museo Nacional de Colombia deberá hacer mención y dar el crédito correspondiente al ganador en todas las piezas que se realicen.

ARTÍCULO 6.-: Son deberes del ganador de la Convocatoria para premiar una intervención artística en "Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria", los siguientes:

- Constituir las pólizas o garantías que el Ministerio de Cultura determine en la resolución de ganador.
- Garantizar la puesta en escena de la propuesta ganadora, así como el correcto mantenimiento de la misma y funcionamiento de los equipos que se requieran durante el período de exhibición.
- Cumplir con el cronograma y presupuesto presentado para el desarrollo de la propuesta.
- Acatar los tiempos definidos para el montaje (hasta 21 días) y desmontaje (15 días) de las propuestas.
- Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones o llamados que programe Fragmentos, a través del Ministerio de Cultura y/o el Museo Nacional de Colombia.
- Autorizar a Fragmentos, el Ministerio de Cultura y/o el Museo Nacional o a quien éstos designen; la reproducción y comunicación de la propuesta en cualquier medio, con fines promocionales, de divulgación, educativos y de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva.
- Los artistas deberán garantizar al Ministerio de Cultura que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de la obra de arte no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros de que pueda ser objeto Fragmentos, el Ministerio de Cultura y el Museo Nacional en materia de propiedad intelectual.
- Entregar los informes de avance del proyecto en los tiempos estipulados por Fragmentos a través del Ministerio de Cultura y/o el Museo Nacional.
- Cualquier modificación debe ser acordada con el Ministerio de Cultura y debe quedar registrada mediante acta.
- Asumir todo tipo de retenciones y deberes tributarios que correspondan de conformidad con las leyes aplicables

ARTÍCULO 7.-: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en los conceptos No 100208221-000611 y 1002022208-01216 de 2018 emitidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y que establece que los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997 se encuentran gravados con el impuesto sobre la renta, encontrándose sujeto a retención sobre el valor de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.

Continuación Resolución "Por medio de la cual se acoge el acta de veredicto del jurado para la Convocatoria para premiar una intervención artística en Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria 2021, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

ARTÍCULO 8.-: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo relacionado con su competencia.

ARTÍCULO 9.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co y en la página web del Museo Nacional de Colombia www.museonacional.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

04 NOV 2021


CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ
Secretaria General

Aprobó: Jorge Enrique Ortiz Blanco -Asesor Secretaría General Mincultura 
Juliana Restrepo Tirado -Directora Museo Nacional de Colombia 
Revisó: Carlos Alberto Álvarez Pérez -Asesor Secretaría General/Oficina Asesora Jurídica Mincultura 
Jaime Méndez -Asesor Jurídico Museo Nacional de Colombia 
Proyectó: María Fernanda Ariza -Coordinadora Fragmentos 

